

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA



CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANNERS PUBLICITARIOS PARA EL LANZAMIENTO DEL BUEN RETORNO AL AÑO ESCOLAR 2021

LUGAR DE PRESENTACION:

MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA UGEL CALCA

FECHA DE PRESENTACION:

15 Y 16 DE MARZO DEL 2021

HORARIO:

08:00 am - 5:00 pm

ADJUNTAR:

- FICHA RUC
- RNP
- DECLARACIONES FIRMADAS
- COPIA DE DNI
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL SERVICIO SEGÚN SUNAT

ATENCION Y OBSERVACION: TODA COORDINACION ENTRE OTROS CON EL AREA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.

Logal of S1) - CALCA

Sistema Integrado de Gestión Administrativa Módulo de Logística Versión 20.06.00.U2

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Fecha: 01/03/2021 Hora : 15:36

Página: 1 de 1

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

NRO. IDENTIFICACIÓN: 001550

Señores

Teléfono :

Concepto

Dirección

Nro. Cons. : 39

Fax

Fecha: 01/03/2021

R.U.C.

Documento: PEDIDO 00030

: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANNER PUBLICITARIO DE PROMOCIÓN Y LANZAMIENTO DEL BUEN

Las cotizaciones deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA en la siguiente dirección : AV. MARISCAL CASTILLA S/N - CALCA Teléfono : 084-202270

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda:
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

ON EDUCATIVA Lic Adm. Ernesto Chipana Hualloa ESAECIALE LOGISTICE ASTECIMIENTO



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA



CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.
PRESENTE
DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN
YO,
IDENTIFICADO CON DNI:
DEL DISTRITO DE: PROVINCIA: DEPARTAMENTO DE:
DECLARO BAJO JURAMENTO.
 NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.
 LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN.
CALCA, DE DEL 2021

Atentamente,



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA



CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CARTA DE AUTORIZACION PAGO EN CCI

SEÑORES:	
UNIDAD DE GES	TION EDUCATIVA LOCAL-CALCA.
Asunto: Autoriza	ción para pago con abonos en cuenta CCI
Por medio del interbancaria CCI	presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta , en soles del bancoes:
PROVEEDOR	:
R.U.C. N°	:
TELEFONO N°	:
CCI N°	:
CORREO	:
-	•

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI.

Así mismo dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta, en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Atentamente,



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA



CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DECLARACIÓN JURADA

	SEÑORES:
	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.
	PRESENTE
	DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN
	YO,
	AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41°Y 42° DE LA LEY N° 27444-LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.
	 DECLARO BAJO JURAMENTO. NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD. NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES. NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES. NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.
(LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.
	CALCA, DE DEL 2021

Atentamente,



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA



CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

DATOS GENERALES:

DRE	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO	
UGEL	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CALCA	
DIRECCIÓN	MARISCAL CASTILLA S/N	
CORREO ELECTRÓNICO	Unidadejecutora311@ugelcalca.gob.pe	
TELÉFONO	084-202270	
DIRECTOR DE LA UGEL	Mg. Iván F. Carbajal Marconi.	
JEFE DEL ÁREA DE AGP	Prof. Ramiro Lechuga Mora	

1. FINALIDAD:

El presente proceso tiene por finalidad invitar a toda la población estudiantil, docente y familias en general de la provincia de Calca, participar del Buen Retorno del Año Escolar 2021. Puesto que, en esta circunstancia de pandemia por el COVID-19 las clases seguirán siendo virtuales. Es por ello que la UGEL Calca invita a participar de este proceso de vuelta a las clases virtuales 2021.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

2.1. OBJETIVO GENERAL

Comunicar a toda la población calqueña el Buen retorno del Año Escolar 2021.

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Comprometer a todos los directivos, maestros y personal administrativo del ámbito de la UGEL Calca el buen retorno del año escolar 2021.
- Generar las condiciones adecuadas para el buen retorno del año escolar 2021.
- Impulsar el retorno a las clases virtuales con el 100% de participación de los estudiantes.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- Impresión de 02 banner publicitarios para el frontis de la UGEL Calca y el frontis de la municipalidad de Calca.
 - 04 metros de largo x 03 metros de ancho
 - Con perforaciones triangulares
 - Con ojales de metal en las esquinas y costados
- Impresión de 01 banner publicitario para el panel de ingreso a la ciudad de Calca.
 - 10 metros de largo x 02 metros de ancho
 - Con perforaciones triangulares
 - Con ojales de metal en las esquinas y costados





DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

CALCA



CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

REGLAMENTOS TÉCNICOS:

- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales
- Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas
- Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial
- Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordociegas
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGED)
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica
- Decreto Legislativo N° 1468, Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado
- Declaración Jurada de no tengo relación de parentesco con el personal que labora en la UGEL Calca dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
- Carta de autorización de pago en CCI.
- Copia de la inscripción en la SUNAT (Encontrarse dentro del rubro de prestación del servicio).
- Poseer inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores OSCE en el capítulo de Proveedor de Servicios.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

Lugar

Distrito

Calca

Provincia

Calca

Departamento

Cusco

Plazo: A partir de la notificación con Orden de Servicio.

7. ENTREGABLES:

- Entrega del los 03 banner publicitarios según especificaciones del numeral 03. En conformidad del área usuaria (la entrega de los banners debe de ser al día siguiente de haber sido notificada la Orden de Servicio al proveedor).
- Entrega del comprobante de pago (factura) por el servicio prestado.



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

CALCA



CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

8. CONFORMIDAD:

El área usuaria (Gestión Pedagógica), es el responsable de otorgar la conformidad del servicio después de recepcionar satisfactoriamente lo solicitado, para lo cual el proveedor deberá adjuntar la factura en físico.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- El pago por la ejecución del servicio es del 100% (un solo pago), previa conformidad y recepción de parte del área usuaria, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del servicio prestado.
- El pago por el servicio prestado se efectuará a través del depósito a cuenta del proveedor.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es responsable es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a 01 mes, contado a partir de la conformidad del servicio.

11. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.

Penalidad diaria

0.10 x Monto

Diaria =

F x Plazo en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado, el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

La Entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese de haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL





CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

13. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

EL POSTOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, EL POSTOR, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal para evitar los referidos actos o prácticas.

Atentamente,

rof Ramiro Lachuga Mora RECTOR DELAREADE GESTION PEDAGOSIN